



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 186-2010-UNAM

Samegua, 04 de Junio del 2010

VISTO:

El Informe N° 103-2010-AL/UNAM, de fecha 02 de Junio del 2010, presentado por la Oficina de Asesoría Legal sobre Convenio con el ISPP "Mercedes Cabello de Carbonera", Oficio N° 0218-2010-VAD/CO/UNAM, Informe N° 00198-2010-DIGAF/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 02 de Junio del 2010 con Registro 2278, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 205-2009-UNAM, de fecha 04 de Septiembre del 2010, se aprueba y ratifica la suscripción del Convenio de Uso de Instalaciones y pago de Servicios celebrado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y el Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello Carbonera" de Moquegua, con el objeto de brindar las facilidades para el dictado de clases de la Universidad Nacional de Moquegua así como del Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Centro de Informática y demás Centros de producción y actividades a la Universidad entre otros, conforme se detalla en la cláusula tercera del Objeto del citado Convenio;

Que, mediante Oficio N° 0218-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 05 de Mayo del 2010, la Vicepresidencia Administrativa opina que se disuelva el Convenio suscrito con el Instituto Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello Carbonera" de Moquegua y se autorice trasladar los bienes que se encuentran en dicha Institución a los terrenos del Cuartel, así como el guardián;

Que, mediante Informe N° 103-2010-AL/UNAM, de fecha 02 de Junio del 2010, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión sobre Convenio con el ISPP "Mercedes Cabello de Carbonera", recomendando remitir al Pleno de la Comisión Organizadora con la finalidad de evaluar y tomar las decisiones pertinentes, tomando en cuenta las recomendaciones del CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 02 de Junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Disolución del Convenio celebrado con el Instituto Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera" de Moquegua, en atención a los Informes de los vistos, disponiendo el traslado de los bienes que se tiene en dicha institución a los terrenos del cuartel, con la salvedad que no se implementará dicho acuerdo en tanto se mantenga la huelga del Instituto Superior Tecnológico Público "José Carlos Mariátegui".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ALI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

1535

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Moquegua, 03 de mayo del 2010

02

OFICIO N°0213-2010-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : CONVENIO CON EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
MERCEDES CABELLO DE CARBONERA

REFERENCIA : INFORME N° 0198-2010-DIGAF/UNAM

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual informa sobre el Convenio con el Instituto Superior Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera.

Al respecto este despacho es de la opinión que se disuelva el convenio con dicha entidad y se autorice pasar los bienes que se tiene en dicha institución a los terrenos del Cuartel, así como el guardián. Asimismo contratar un guardián pero por inversiones. Adjunto el documento de la referencia en un folio.

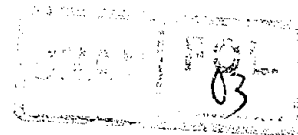
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. GUINERLO GARCÍA MOSTACERO
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Presidencia
Asesoría Legal
05 MAYO 2010
para Opinión de la recomendación efectuada por VPAD.
[Handwritten Signature]



INFORME N° 00198 2010-DIGAF/UNAM

A : DR. GUILLERMO BURGA MOSTACERO
Vice—Presidente Administrativo

DE : CPCC JUAN A. SALAZAR RAMIREZ
(e) DIGAF

ASUNTO : EVALUACION DE CONVENIO CON INSTITUTO SUPERIOR
MERCEDES CABELLO DE CARBONERA DE MOQUEGUA

REFERENCIA : CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES DE INSTITUTO

FECHA : Moquegua, 22 de Abril del 2010.

15:32
[Signature]

2175
CP

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez darle a conocer que nuestra Autoridades Universitarias realizaron un Convenio con el Instituto Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera en el mes de setiembre del 2009, para utilizar parte de las aulas académicas de dicho Centro de estudios en beneficio de los alumnos de la UNAM por un periodo de dos años y cuatro meses, pero es el caso Dr, Burga que desde dicha fecha no se ha utilizado esta infraestructura cedida, para alguna actividad académica y/o administrativa, situación que está afectando económicamente los recursos ordinarios asignados a la Universidad, por cuanto desde aquella fecha se está asumiendo mensualmente el 100% de todos los gastos de energía eléctrica, agua y desagüe de dicho Instituto Superior.

Asimismo, de acuerdo al convenio la Universidad ha designado personal de la UNAM en forma diaria, para efectuar los servicio de vigilancia y control en las aulas asignadas por el Instituto, lo cual está originando que se esté desembolsando mensualmente pagos a dichos trabajadores, por los servicios que están prestando en dicho local.

En vista, que hasta la fecha no se hace ningún tipo de uso de estas aulas académicas y, que se vienen efectuando mensualmente diversos gastos de fondos en este local, es que solicito a su Despacho la evaluación de este Convenio Institucional para que pueda verse la factibilidad ser disuelto y por consiguiente se haga un mejor uso eficiente de los fondos públicos que nos han asignado.

Atentamente,

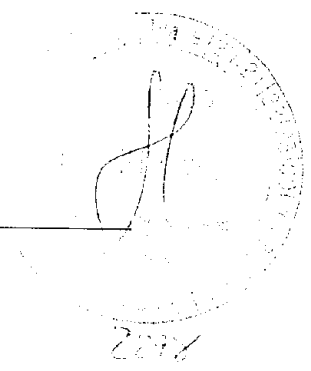


[Handwritten signature]

INFORME N° 103-2010-AL/UNAM.

SEÑOR : DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.
DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL - UNAM.
ASUNTO : CONVENIO CON EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
MERCEDES CABELLO DE CARBONERA
REFERENCIA: PROVEIDO 1838-2010-P/UNAM
OFICIO N° 0218-2010-VAD/CO/UNAM
INFORME N° 00198-2010-DIGAF/UNAM
FECHA : 02 DE JUNIO DEL 2010

RECIBIDO
04



Revisando los documentos de la referencia informo lo siguiente:

- Remítase los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, con la finalidad evaluar y tomar las decisiones pertinentes, tomándose en cuenta la recomendación del C.P.C. Juan Salazar Ramírez, sobre el convenio entre el Instituto Superior Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera y la Universidad Nacional de Moquegua.

Es cuanto informo a Ud., para los fines que correspondan.

Atentamente,



R. Ordoñez
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca

JROH/OAL-UNAM
Cc.: Archivo.

7715-2010
Pasa a: SG
Para: *Sesión de C.O.*
Fecha: 02 JUN. 2010